



2025EE0115060

Támesis, 08 de mayo de 2025

INPEC 08-05-2025 17:32

Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0115060 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 5231 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA
DESTINO MARIA ARACELI LEIVA PERILLA / A.L FERRETERIA Y DISTRIBUCIONES JUMALIA
ASUNTO SOLICITUD ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN DE LA OFERTA TAM010-25 "MARÍA ARACELI
OBS SOLICITUD ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN DE LA OFERTA TAM010-25 "MARÍA ARACELI
LEIVA PERILLA"

Señora

MARÍA ARACELI LEIVA PERILLA

C.C.Nro.23.622.025 de Guateque

Representante Legal

NIT. Nro.23622025-7

Vereda Aguablanca el Campamento-Machetá Cundinamarca

Tel. 3192272903

Machetá Cundinamarca

Email: ARACELYLEIVA@HOTMAIL.COM

2025EE0115060



REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No.TAM010-25 “LOTE2”

Respetada Señora **María Araceli**.

Me permito informarle que el EPMSC Támesis, aceptó su oferta presentada el día 07 de mayo de 2025 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.**TAM010-25**, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.**TAM010-25** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	TAM010-25 DE 2025
	Representante Legal MARÍA ARACELI LEIVA PERILLA C.C.Nro.23.622.025 de Guateque Dirección Comercial: Vereda Aguablanca el Campamento-Machetá Cundinamarca Teléfonos: 3192272903 Email Comercial: ARACELYLEIVA@HOTMAIL.COM
OBJETO	“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL EPMSC INPEC TÁMESIS”.
ALCANCE DEL OBJETO	a) El contratista seleccionado debe realizar la fumigación, desratización y control de agua en las instalaciones del Establecimiento penitenciario de Támesis, sin consto adicional. b) Garantizar que los productos sean de óptima calidad

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MED SEGURIDAD TAMESIS

Dirección: Carrera 10 # 9 - 40 Támesis Antioquia

Conmutador: Código 523-Tel (601)2347474 OP 2 Ext 52327

contratacion.epctamesis@inpec.gov.co

Página 1 de 7

Código: PA-DO-G01-F02



INPEC

	<p>c) Las fumigaciones y lavados de tanques se deben realizar en horarios acordados con anterioridad por e EPMSC Támesis.</p> <p>d) las fumigaciones y lavados de tanques deben de tener una garantía de dos meses.</p> <p>e) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.</p> <p>f) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</p> <p>g) El oferente debe adjuntar documentación que lo acredite como empresa que presta el servicio MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS por parte de la gobernación de Cundinamarca.</p> <p>Si queda presupuesto en el rubro será necesario la realización de una adición</p>																		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>LOTE DOS: A-02-02-01-004-005. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. Recurso 10. Por valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.146.655). Bsitem 346 y 347</p> <table border="1" data-bbox="532 919 1377 1453"> <thead> <tr> <th data-bbox="532 919 959 957">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="959 919 1377 957">UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="532 957 959 995">Toma corriente doble fino</td> <td data-bbox="959 957 1377 995">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 995 959 1062">Lámparas redondas de sobre poner 85-265v/18W</td> <td data-bbox="959 995 1377 1062">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 1062 959 1163">Reflector multiled de 50w interperie led blanca alta potencia</td> <td data-bbox="959 1062 1377 1163">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 1163 959 1201">Reflector 200w led luz blanca</td> <td data-bbox="959 1163 1377 1201">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 1201 959 1268">Regletas de 6 enchufes eléctricos</td> <td data-bbox="959 1201 1377 1268">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 1268 959 1335">Reguladores de voltaje de 8 salidas</td> <td data-bbox="959 1268 1377 1335">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 1335 959 1402">Batería 9 v recargable para detector de metales manual</td> <td data-bbox="959 1335 1377 1402">Unidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="532 1402 959 1453">Cable dúplex calibre 12</td> <td data-bbox="959 1402 1377 1453">Metro</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Toma corriente doble fino	Unidad	Lámparas redondas de sobre poner 85-265v/18W	Unidad	Reflector multiled de 50w interperie led blanca alta potencia	Unidad	Reflector 200w led luz blanca	Unidad	Regletas de 6 enchufes eléctricos	Unidad	Reguladores de voltaje de 8 salidas	Unidad	Batería 9 v recargable para detector de metales manual	Unidad	Cable dúplex calibre 12	Metro
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA																		
Toma corriente doble fino	Unidad																		
Lámparas redondas de sobre poner 85-265v/18W	Unidad																		
Reflector multiled de 50w interperie led blanca alta potencia	Unidad																		
Reflector 200w led luz blanca	Unidad																		
Regletas de 6 enchufes eléctricos	Unidad																		
Reguladores de voltaje de 8 salidas	Unidad																		
Batería 9 v recargable para detector de metales manual	Unidad																		
Cable dúplex calibre 12	Metro																		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Realizar la fumigación, desratización y control del agua, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p>																		



INPEC

	<p>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c) realizar la fumigación dentro de los plazos pactados.</p> <p>d) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección del EPMSC Támesis.</p> <p>e) garantizar que los elementos para realizar la fumigación, desratización y control del agua son de buena calidad y no perjudiciales para la salud.</p> <p>f) Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.</p> <p>g) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. h) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>i) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de éste.</p> <p>c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Támesis Antioquia			
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$804.500.00) .			
	LOTE UNO-2			
	LOTE DOS: A-02-02-01-004-005. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. Recurso 10. Bsitem 346 y 347.			
	CANT	ELEMENTO	VR. UNIT. COT.1	VR.UNIT.COT .2
	11	Toma corriente doble fino	8.000	88.000
	15	Lámparas redondas de sobre poner 85-265v/18W	11.000	165.000
	2	Reflector multiled de 50w interperie led blanca alta potencia	35.000	70.000
	1	Reflector 200w led luz blanca	140.000	140.000
	2	Regletas de 6 enchufes eléctricos	25.000	50.000
	2	Reguladores de voltaje de 8 salidas	70.000	140.000
	2	Batería 9 v recargable para detector de metales manual	42.000	84.000
	15	Alambre dúplex calibre 12	4.500	67.500
FORMA DE PAGO:				
<p>El INPEC efectuará pagos mensuales de acuerdo al cupo pac asignado por el ministerio de hacienda, al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, suministro de productos alimenticios, bebidas y víveres previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo</p>				



INPEC

	<p>615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, y Retención en la fuente IVA, pro-Politécnico y pro-Institución Universidad Digital, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.625 de fecha 28 de enero de 2025, por valor de dos millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos (\$2.346.643.00) MONEDA CORRIENTE.</p> <p>A02-02-01-004-002. PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). Recurso 10. Por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.199.988.00). Bsitem 331.</p> <p>A-02-02-01-004-005. MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS. Recurso 10. Por valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.146.655). Bsitem 346 y 347.</p> <p>Esta adquisición se realizará mediante la asignación de recursos de acuerdo con la Resolución No 000002 del 02 de enero de 2025, proveniente de la Dirección General del INPEC.</p>
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES N/A	<p>El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo con lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del In. ANDRÉS CAMILO CARVAJAL LÓPEZ del EPMSC Támesis - INPEC.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN.	<p>El lugar de ejecución será en el municipio de Támesis Antioquia, en la Cra 10 N° 9-40</p>



INPEC

INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC , una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC , quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA , en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC

	pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Támesis en la Cra 10 N° 9-40 EPMSC INPEC Támesis.
CUENTA BANCARIA	MARÍA ARACELI LEIVA PERILLA NIT.23622025-7 , certificado de Cuenta Ahorros No. 336-714852-84 BANCOLOMBIA S.A.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA

Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Támesis

Elaborador por: In. Andrés Camilo Carvajal López
 Revisado por: Director Gustavo Adolfo Arcila Zapata
 Fecha de elaboración: 08/05/2025

Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\CONTRATACIONES\CONTRATACION AÑO X AÑO\CONTRATACIÓN 2025\TAM010 -25 REPUESTOS\DOCUMENTOS CONTRATO WORD Y ESCANEADOS\DOCUMENTOS WORD\6. COMUNICACION DE LA OFERTA MARÍA ARACELI LEIVA PERILLA.docx

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO MED SEGURIDAD TAMESIS

Dirección: Carrera 10 # 9 – 40 Támesis Antioquia
 Conmutador: Código 523-Tel (601)2347474 OP 2 Ext 52327
contratacion.epctamesis@inpec.gov.co

Página **7** de **7**
Código: PA-DO-G01-F02